

BANCO DE **ESPAÑA**

San Pedro Sula Honduras, 8 de julio de 2004

### **La supervisión bancaria en el siglo XXI**

Tercera Conferencia Regional Centroamericana  
"Crecimiento económico y temas de resolución bancaria".  
Consejo Monetario Centroamericano y Fondo Monetario Internacional

#### **Jaime Caruana**

Gobernador del Banco de España  
Presidente del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea.

Señoras y señores:

Mis primeras palabras deben ser de agradecimiento, tanto al Consejo Monetario Centroamericano como al Fondo Monetario Internacional, organizadores de esta Conferencia, así como a la institución que la acoge como anfitriona, el Banco Central de Honduras. El agradecimiento que les expreso, por darme la oportunidad de participar en ella, se une al reconocimiento y a la felicitación que les hago llegar por habilitar este foro de debate, en el que, sin duda, se está produciendo un inestimable intercambio de ideas acerca de aspectos tan centrales como son la identificación de los factores y de las políticas que permitirían potenciar el desarrollo económico de la región, así como aquellas otras tendentes al establecimiento de sistemas financieros sólidos capaces de favorecer dicho desarrollo económico.

Creo sinceramente que sistemas financieros sólidos requieren marcos regulatorios y supervisores robustos y en los últimos 20 años la supervisión prudencial ha registrado importantes avances y ello ha contribuido a una mayor estabilidad financiera, elemento esencial para sostener el crecimiento de nuestras economías. Hoy quisiera compartir con ustedes algunas reflexiones acerca de los elementos que, en mi opinión, deben formar parte de un modelo supervisor que disponga de la capacidad necesaria para hacer frente a los nuevos retos que imponen los numerosos y rápidos cambios acaecidos en los sistemas financieros.

Dicho modelo de supervisión, debido a la variedad de sistemas financieros existentes y al propio dinamismo del sector, habrá de ser capaz de adaptarse a la situación de cada sistema bancario y deberá ser capaz de evolucionar. De hecho, la supervisión bancaria es, en gran medida, fruto de la experiencia que nos han aportado las crisis bancarias vividas, por diferentes motivos y con distinta intensidad, en un buen número de países. La necesidad de combinar los avances teóricos con las lecciones aprendidas, tanto de experiencias pasadas como del análisis de la evolución de las mejores prácticas bancarias, requiere flexibilidad, capacidad de adaptación, voluntad de aprendizaje y un cierto espíritu crítico.

Por esta razón, empezaré criticando el título que yo mismo he elegido para esta conferencia: "La supervisión bancaria en el siglo XXI". En un mundo tan dinámico como en el que vivimos, donde las estructuras e instrumentos financieros, así como los riesgos y su distribución, son cada vez más complejos y globales, de lo poco acerca de lo que podemos estar seguros de cara a afrontar este siglo recién iniciado, es de la necesidad de estar en disposición de hacer frente a las innovaciones y a las sorpresas que, sin duda, pondrán a prueba nuestro grado de preparación, capacidad de adaptación y de aprendizaje, así como al propio marco supervisor.

Las reflexiones que hoy compartiré con ustedes son producto de un intento de combinar dos tipos de experiencias. Por una parte, la del Banco de España, desde su perspectiva de entidad supervisora del sistema bancario y de banco central que vela por la estabilidad financiera, en la medida en la que también nosotros hemos sufrido crisis bancarias, llegando a comprender lo elevado de los costes asociados. Por otra parte, la experiencia extraída a partir de los trabajos del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, especialmente de los destinados a la preparación de Basilea II, que, como saben, se aprobó en la última semana del pasado mes de junio.

La modificación del Acuerdo de 1988 ha llevado al Comité a un proceso de consulta y discusión intenso y muy abierto, en el que se han abordado temas centrales de la supervisión bancaria, como son el capital, el proceso supervisor, la disciplina de mercado y la cooperación entre supervisores. Este proceso ha sido largo y han participado diferentes instituciones y organismos, la propia industria y, por supuesto, supervisores, bancos centrales y académicos de todo el mundo. Creo que el Nuevo Marco Regulatorio del Capital ha exigido una reflexión que tiene un gran valor en sí misma, al tiempo que ha permitido establecer unos principios y bases muy consistentes sobre los que construir una supervisión sólida, efectiva y con visión de futuro.

Tratar de integrar las distintas experiencias de los diferentes países y un análisis tan profundo como el llevado a cabo a lo largo de estos años, implica combinar aspectos muy concretos, como por ejemplo, en el caso español, el importante papel que en nuestro modelo supervisor tienen elementos como las provisiones, el énfasis en el grupo consolidado, o como la intensa vigilancia de la calidad de los activos bancarios a través de las inspecciones in-situ, con análisis más teóricos que ponen en relación los riesgos con el capital, económico y regulatorio, que éstos requieren. Basilea II representa un nuevo enfoque supervisor en el que conceptos como la sensibilidad a los riesgos, el establecimiento de incentivos, la consistencia en la aplicación de reglas, la supervisión de procesos, la transparencia, etc., pasan a tener una mayor relevancia y a integrarse en un solo marco regulatorio. Creo que esta combinación de elementos refleja adecuadamente la naturaleza de la supervisión prudencial, que debe hacer compatibles los mejores fundamentos teóricos con elementos de carácter práctico y organizativo aprendidos de la experiencia.

A lo largo de mi intervención procuraré ordenar mis reflexiones en torno a un conjunto de aspectos básicos que, por supuesto, no pretenden abarcar todos los ámbitos de la supervisión bancaria sino, simplemente, enfatizar algunas de las cuestiones que me parecen especialmente relevantes.

## **1. Búsqueda de la estabilidad financiera. Cooperación entre industria y supervisión como respuesta al dinamismo del sector financiero.**

Como he señalado anteriormente, el sector financiero en general, y el bancario en particular, se caracterizan por su elevado dinamismo. A pesar de que las tendencias generales no se han manifestado con igual intensidad en todos los países, hay cuatro factores que, creo, son fundamentales para comprender la dinámica del sector en las últimas décadas y que pueden ayudar a entender la necesaria evolución de los modelos de supervisión.

En primer lugar, el crecimiento de la actividad bancaria y financiera ha sido proporcionalmente superior al observado en el sector real, y se ha visto impulsado tanto por los importantes avances tecnológicos acaecidos como por los desarrollos institucionales que han posibilitado disponer de mercados financieros más maduros y de sistemas de pagos fiables y eficientes.

Es precisamente el proceso de avance tecnológico uno de los factores que ayudan a explicar el segundo de los elementos que querría mencionar: la creciente sofisticación del negocio bancario. Este proceso de sofisticación se pone de manifiesto al observar el amplio y variado abanico de productos, cada vez más complejos, que, basados en procesamientos de datos antes impensables, hoy en día están a nuestra disposición.

Al tiempo, la sofisticación del negocio bancario ha permitido a las entidades ofertar un conjunto de soluciones que, por una parte, posibilitan un mayor acercamiento al cliente mejorando los servicios que tradicionalmente vienen prestando a la sociedad y la calidad de los mismos y, por otra, ha hecho posible que operen con un mayor nivel de eficiencia.

El tercer elemento es el creciente grado de competencia al que han tenido que hacer frente las entidades, y que les ha exigido, y creo que sin ninguna duda les seguirá exigiendo, un continuo esfuerzo para contener sus costes con el ánimo de garantizar su propia supervivencia a través de un comportamiento más eficiente.

El incremento de la competencia no sólo se ha producido dentro de las fronteras nacionales, consecuencia, entre otros factores, del proceso de desintermediación financiera, sino que, en las últimas décadas, el sector bancario y el financiero en general, han vivido un fuerte proceso de internacionalización.

Precisamente, la creciente sofisticación e internacionalización de las entidades financieras, unida a la mayor sofisticación del negocio, han contribuido a que surjan nuevos riesgos y a que otros ya existentes se intensifiquen y se transmitan rápidamente, lo que plantea retos a los que la supervisión bancaria habrá de dar una respuesta que, sin embargo, no suponga un freno a la innovación financiera.

Permítanme recordar, y éste es el cuarto elemento que mencionaré, que han sido los propios gestores bancarios los que, como contrapeso a esta creciente complejidad y diversificación de su negocio, han dedicado una atención preferente a mejorar sus sistemas de gestión del riesgo, destinando más recursos técnicos y humanos a la implementación de los medios necesarios para identificarlos, medirlos y controlarlos.

Hace unos años, estando encargado de la supervisión del Banco de España, asistí a unas jornadas internacionales sobre gestión de riesgos. Uno de los ponentes, el director de riesgos de un gran banco internacional, mostraba en una diapositiva al sector bancario privado representado mediante un impresionante coche deportivo, mientras que, en la siguiente diapositiva, representaba los supervisores mediante una tortuga. El ponente se planteaba cómo hacer que una tortuga fuera a gran velocidad para poder seguir el paso de un deportivo. La respuesta venía reflejada en la siguiente diapositiva, en la que se veía a la tortuga subida en el deportivo.

Dejando al margen lo poco amable de la comparación, tiene un cierto mérito pensar que supervisores e industria deben viajar juntos para construir sistemas financieros más estables. La experiencia y el proceso de discusión de Basilea II muestran la posibilidad y conveniencia de establecer un diálogo más rico que permita mejorar las prácticas bancarias, sin que ello implique abandonar nuestro enfoque y misión como supervisores.

## 2. **Importancia del enfoque macroprudencial.**

Más allá de esta necesidad de permanente diálogo entre supervisores e industria, la importancia de integrar en la supervisión prudencial un enfoque macroprudencial requiere varias consideraciones. Tradicionalmente, ha existido un amplio consenso respecto de la importancia del marco institucional y de la estabilidad macroeconómica como condiciones previas necesarias para alcanzar un crecimiento económico sostenido. Es más, muchas crisis financieras no han tenido su origen en perturbaciones originadas en el sistema financiero, sino en causas de tipo macroeconómico.

En este sentido es necesario, pues, tener claro que la supervisión prudencial es sólo una parte del conjunto de políticas necesarias para alcanzar la estabilidad del sistema bancario. Las políticas económicas dirigidas a la estabilidad macroeconómica son, pues, imprescindibles, especialmente la estabilidad de precios y la disciplina fiscal. No debe olvidarse, asimismo, que las crisis experimentadas en diferentes países ponen de relieve la importancia de afianzar otros mecanismos de política macroeconómica, entre ellos:

- 1) asegurar la flexibilidad y consistencia entre el esquema cambiario escogido y las propias políticas internas;
- 2) limitar las vulnerabilidades asociadas a los procesos de inestabilidad cambiaria en los balances de los diferentes sectores de la economía; y
- 3) considerar que ciertas economías presentan una elevada sensibilidad a la volatilidad de los flujos de capital, en ocasiones alterados por factores externos al país en cuestión.

En esta línea, permítanme una doble reflexión final. Primero, la supervisión debe basarse en un análisis amplio de las vulnerabilidades internas y externas al sector bancario, que incluya los necesarios elementos macroeconómicos, institucionales y relativos a la estabilidad de los mercados monetarios y de capitales en los que las entidades operan e instrumentan sus estrategias de inversión, cobertura y financiación. En muchos países se están realizando, e incluso publicando, informes de estabilidad financiera. El Banco de España, por ejemplo, lo lleva haciendo desde hace dos años y debo decir que, si bien su elaboración es compleja e intensiva en recursos, los resultados son muy positivos.

Por otra parte, la regulación y supervisión prudencial deben ampliar sus objetivos más allá del intento de evitar la ocurrencia de crisis, procurando también conseguir una mayor estabilidad financiera, concepto, sin duda, más amplio, que incluye la resistencia a perturbaciones externas y

la capacidad de contribuir al correcto funcionamiento de la economía en circunstancias diversas. Creo que los supervisores prudenciales, bancos centrales o no, también debemos analizar hasta que punto se dan las condiciones para que el sistema bancario cumpla su función y también sus vulnerabilidades micro y macro. En la búsqueda de estos objetivos más amplios, la colaboración entre supervisores prudenciales y bancos centrales, cuando no coinciden, puede ser especialmente relevante.

### **3. No olvidar lo básico.**

Un sistema efectivo de supervisión requiere un conjunto de condiciones previas que operan como cimientos sobre los que poder asentar sólidamente la arquitectura del sistema. Además de la necesidad de adoptar un conjunto de políticas macroeconómicas sanas y prudentes, será preciso disponer de una estructura adecuada de leyes mercantiles y civiles, incluyendo el tratamiento de las situaciones concursales, obligaciones de contabilidad que garanticen una representación homogénea de los hechos económicos, exigencias de auditoría externa, fondos de garantía que proporcionen una adecuada protección, supervisores con capacidad operativa e independencia etc. La estructura legal y su aplicación por el sistema judicial han de proporcionar respeto a los derechos de propiedad, igualdad ante la ley... en suma, seguridad jurídica. Mañana se dedica una sesión a discutir uno de estos importantes elementos, el diseño de un marco de resolución de crisis apropiado, y a la búsqueda de las mejores prácticas, algo que, como bien se dice en el programa, es importante tanto para prevenir crisis como para manejarlas de manera que sean menos costosas.

La necesidad de que existan este conjunto de condiciones previas mínimas se refuerza con los "Core Principles for an Effective Banking Supervision", sin los cuales, hoy en día, no es posible describir la estructura de los sistemas de supervisión. Los Core Principles, publicados por el Comité en septiembre de 1997, se basan en las mejores prácticas identificadas en el mundo, y no sólo permiten desarrollar procesos de autoevaluación a cada país, sino que juegan un papel central en los Financial Sector Assessment Programs (FSAP) de los organismos internacionales.

La brevedad, por razones de tiempo, en la enumeración de los elementos anteriores no hace justicia a la importancia que todos y cada uno de ellos tienen en el logro de un sistema financiero estable y eficiente. Creo que todos tenemos experiencias directas de cómo la falta de un cumplimiento efectivo de estos principios ha traído consecuencias negativas graves para nuestros sistemas bancarios. Sin ir más lejos, España tuvo una crisis bancaria importante entre 1978 y 1983 en la que fallaron más de 50 bancos de los 108 inicialmente existentes y se incumplieron al menos 10 de los 25 principios:

- No se cumplieron los principios relativos a la concesión de licencias bancarias. Buena parte de las otorgadas, desde que en 1962 se había autorizado la creación de nuevos bancos, lo fueron al amparo de unas influencias que no tuvieron en cuenta la calidad profesional y moral de los gestores y accionistas con participaciones significativas, ni la prevención de posibles conflictos de interés entre los objetivos de dichos accionistas.
- Tampoco se cumplieron los principios relativos a la necesidad de evaluar la calidad de los activos, vigilar la concentración, evitar riesgos con entidades vinculadas o la necesidad de un sistema de provisiones y capital adecuados.
- Finalmente, tampoco la normativa legal era la adecuada para que el supervisor tuviese la capacidad de tomar medidas supervisoras con la suficiente rapidez, eficiencia y seguridad jurídica. La lista podría continuar, lo importante es que, como consecuencia de la crisis, se procedió a un cambio legislativo y a una ampliación de medios sustancial que es la base de nuestro presente sistema de supervisión.

En definitiva, los Core Principles, en su función de definir y esquematizar los criterios mínimos para que un sistema de supervisión sea eficaz, siguen estando plenamente en vigor. Este reconocimiento, unido a la experiencia acumulada - y, en este sentido, los FSAP y los trabajos del FMI, han sido muy esclarecedores - apunta a la conveniencia de seguir profundizando en la

implementación efectiva de los principios y también a la conveniencia de una cierta revisión pequeña, más bien ajustes, para que permanezcan vigentes y adecuados a las nuevas realidades.

#### **4. Regulación en base a incentivos: mejora de la gestión de riesgos.**

Debiendo tener siempre presentes los elementos básicos necesarios para una supervisión efectiva, creo que el futuro de la regulación financiera y de la supervisión pasa por reforzar los incentivos necesarios que fomenten el apropiado funcionamiento de las entidades y, en particular, la continua mejora de sus sistemas de medición y gestión de riesgos.

Pese a grandes avances realizados por el sector bancario en el uso de modelos y nuevas tecnologías, el negocio bancario sigue dependiendo, en buena parte, del buen juicio, informado y experto, de los gestores de riesgos. Sin embargo, esos juicios pueden y deben ser reforzados mediante el procesamiento de la información disponible empleando para ello las mejores técnicas y herramientas existentes en cada momento. Los métodos de valoración y control de riesgos, en la medida en la que adquieran un mayor grado de formalización y rigor, disminuirán las probabilidades de cometer fallos en la toma de decisiones y contribuirán a detectar con prontitud desviaciones respecto de los objetivos iniciales o, simplemente, errores, permitiendo a las entidades implementar medidas correctivas de forma temprana.

En los últimos años, las instituciones financieras han alcanzado importantes logros en el terreno de la medición y de la gestión de los riesgos, y creo que los avances en los métodos de cuantificación, que ya estamos observando, experimentarán un enorme impulso en las próximas décadas.

En el desarrollo de sistemas de incentivos deben colaborar también las políticas públicas, tratando de no imponer cargas innecesarias a las entidades, evitando un excesivo grado de intervencionismo y fomentando una actuación sana y prudente de los gestores. En particular, se deberían desarrollar las medidas necesarias para que éstos identifiquen y entiendan los riesgos a los que se enfrentan, consideren aquellos otros que pudieran surgir en el futuro y respondan con prontitud y de forma activa ante ambos.

Como he tenido ocasión de repetir en numerosas ocasiones, Basilea II es mucho más que un nuevo sistema para fijar el capital mínimo regulatorio y, posiblemente, el principal cambio respecto al acuerdo de 1988 es, precisamente, la incorporación de incentivos para fomentar la mejora en la gestión de riesgos. Una buena gestión de riesgos, apoyada en unas buenas estructuras y prácticas de gobierno de la empresa, contribuirá también a reforzar la primera línea de defensa de una entidad bancaria, es decir, fortalecerá y dará solidez a su cuenta de resultados. Asimismo, ayudará a medir y determinar las provisiones y capital necesarios para hacer frente a las pérdidas esperadas e inesperadas, de forma que se otorgue suficiente certeza a la continuidad de la empresa bancaria y disponga de suficiente margen de maniobra para cumplir con sus funciones sin restricciones, incluso en circunstancias difíciles.

#### **5. Ganar márgenes de maniobra. Relevancia del horizonte temporal y de los factores anticíclicos.**

Efectivamente, la necesidad de crear provisiones para hacer frente a las pérdidas esperadas y de disponer del capital suficiente para restablecer las inesperadas, permitiendo a las entidades disponer de un cierto margen de maniobra, se sitúa entre los principios básicos recogidos en cualquier manual de gestión de riesgos. Por lo tanto, capital y provisiones forman parte esencial de cualquier marco supervisor y me atrevería a señalar que Basilea II refuerza la necesidad de implementar buenas políticas en ambas áreas. En este sentido, es importante analizar provisiones y capital considerando un horizonte temporal adecuado que permita tener en cuenta la experiencia a lo largo de, al menos, un ciclo completo, valorando, además, diferentes escenarios futuros potenciales, tomando en consideración la experiencia pasada y la situación presente.

Una actuación en esta dirección no implica que se tienda a una uniformidad en los horizontes temporales de las decisiones de inversión de los participantes en los mercados, sino más bien al contrario, una mayor heterogeneidad en los horizontes temporales sería deseable para así evitar comportamientos de imitación entre los agentes. Lo que sí parece importante es que los gestores de riesgos sean plenamente conscientes de cómo los elementos que determinan el riesgo se modifican y evolucionan a lo largo de los ciclos económicos, de tal modo que incorporen ese conocimiento a sus modelos y así puedan diseñar políticas de gestión de riesgos, provisiones, recursos propios y liquidez apropiadas.

Asimismo, personalmente creo que, en la medida de lo posible, resultaría conveniente inducir un cierto comportamiento anticíclico, tratando así de compensar la natural tendencia de los sistemas bancarios a comportarse de forma procíclica. Parece sensato que las entidades dispongan, durante los momentos buenos del ciclo económico, de la capacidad de maniobra suficiente para fortalecer su situación financiera, pudiendo así hacer frente a coyunturas menos favorables con mayores garantías de éxito y sin necesidad de cambiar de modo repentino sus decisiones de inversión.

Esta idea de ganar margen de maniobra y fortalecerse durante los momentos buenos del ciclo, a través tanto del capital como de las provisiones, es el reflejo de una política prudente, pero también es consistente desde un punto de vista teórico de gestión de riesgos. En general, es común pensar que los riesgos se incrementan en los momentos malos. Sin embargo, esto sólo es cierto en parte. Desde mi punto de vista, las exposiciones comprometidas por las entidades financieras, y por lo tanto los riesgos, se incrementan en las fases alcistas del ciclo y es en los momentos de dificultades cuando dichos riesgos se materializan. No en vano, los errores de política crediticia de las entidades, a pesar de que el riesgo de crédito es el más importante al que se enfrentan y quizá por ello el más conocido, suelen concentrarse en las fases expansivas del ciclo.

A la hora de establecer una correcta política de capital ha de tenerse presente que, debido a la existencia de costes de transacción y dada la presencia de asimetrías de información en los mercados financieros, puede ser complicado aumentar el capital en los momentos de dificultades en los que será más necesario.

En definitiva, con la intención de fortalecerse en los momentos buenos, los administradores han de diseñar estrategias de capital y provisiones, adoptando un apropiado horizonte temporal y recordando que los desequilibrios que posibilitan los procesos de inestabilidad financiera suelen acumularse en las fases expansivas.

## **6. El enfoque riesgo como complemento de la supervisión tradicional.**

Por su parte, a medida que los sistemas bancarios han evolucionado, los procedimientos de supervisión han debido mejorarse y modernizarse en numerosos aspectos, y el concepto de 'riesgo' empieza a jugar un papel predominante.

La supervisión bancaria que podríamos llamar tradicional ha pretendido asegurar la solvencia de las entidades poniendo el énfasis en la revisión contable de su situación financiera y patrimonial. Este enfoque resulta cada vez más limitado, y, hoy en día, es necesario incorporar y sistematizar elementos de análisis que proporcionen una mayor capacidad de anticipación. Es más, en un entorno globalizado, cambiante y competitivo, en el que las entidades asumen posiciones de riesgo o incorporan nuevos productos complejos que pueden modificar drásticamente y rápidamente su situación financiera, resulta imprescindible complementar el enfoque contable con un mayor énfasis en el análisis de los riesgos que afectan a las entidades y de los sistemas de gestión y control que implementan para limitarlos.

Quiero insistir en la palabra complementar, ya que no se trata de reemplazar a la supervisión tradicional, sino potenciarla con un análisis más sistemático de los riesgos de la entidad y de su capacidad de gestión. En mi opinión, la labor consistente en la revisión de la calidad de los activos

y en asegurar una correcta política de provisiones o de diversificación, entre otras, seguirá siendo de vital importancia para contribuir a la salud de los sistemas bancarios.

Las implicaciones derivadas del cambio en la orientación de la supervisión son importantes, tanto en lo referente a su organización interna como a la relación a establecer con las entidades, con las que se tiene que trabajar de forma estrecha y fomentando un dialogo más rico. El Banco de España lleva trabajando desde 1999 en incorporar a su modelo de supervisión un enfoque riesgo más formalizado y, si bien todavía queda camino por recorrer, creo que la experiencia es positiva y nos está preparando para la futura implementación Basilea II que, sin duda, representará un impulso fundamental a este enfoque.

## **7. Transparencia.**

En este proceso de cambios, el ejercicio de la disciplina de mercado es ya un factor que debe estar presente en todo modelo supervisor como elemento imprescindible para el éxito de las políticas prudenciales. En particular, a efectos de garantizar un comportamiento responsable y prudente de los gestores bancarios no sólo es necesaria la acción supervisora, sino que los accionistas minoritarios, los depositantes y los tenedores de deuda, deben tener capacidad para evaluar a las entidades, premiando a los bancos bien gestionados y penalizando a aquellos otros que se comportaran de un modo imprudente.

Para que la disciplina de mercado pueda ser ejercitada, un requisito previo necesario es el de la transparencia informativa, debiendo publicar los bancos aquella información, cuantitativa y cualitativa, que posibilite a los participantes en los mercados valorar la situación patrimonial, los resultados obtenidos por el banco, su perfil de riesgo y las prácticas empleadas en su gestión y control. De nuevo, me gustaría destacar que Basilea II, a través del pilar 3, facilita una mayor transparencia en estos últimos elementos, el perfil de riesgo y su gestión, complementando, de forma valiosa, los datos más tradicionales de contabilidad.

## **8. Cooperación entre supervisores.**

La creciente internacionalización y complejidad de los grupos bancarios y de los mercados financieros en los últimos años, junto a la propia evolución de la supervisión, incluyendo la introducción de Basilea II, hace necesario que se intensifique el grado de cooperación internacional entre supervisores. Este tema no es nuevo, sin embargo sí es cada vez más importante.

Integrar de forma efectiva la necesaria supervisión a nivel local en el país de acogida (host) con una supervisión efectiva a nivel consolidado en el país de origen (home) requiere una mayor cooperación, un mayor intercambio de información y un mejor conocimiento de los instrumentos financieros y de las vinculaciones dentro de los grupos financieros.

Todo ello es especialmente relevante, como es lógico, en aquellas situaciones en las que los bancos con incidencia sistémica en un país, formen parte de grupos internacionales o, en aquellas otras, en las que la operativa desarrollada en un país por parte de un grupo internacional sea sistémicamente importante para todo el grupo.

Basilea II añade razones adicionales para la coordinación, por ejemplo, debido a la necesidad de validar los modelos de rating internos utilizados a nivel de un grupo bancario internacional. Por todo ello, en el futuro será necesario promover una mayor cooperación, coordinación y consistencia en la forma de evaluar el capital que han de mantener las entidades en función de los riesgos que asumen, favoreciendo así la consistencia en la implementación de estándares, la igualdad competitiva y la reducción de cargas regulatorias innecesarias para las entidades, al tiempo que aminorando los incentivos que éstas pudieran tener para practicar arbitraje regulatorio entre diferentes jurisdicciones.



Para concluir mi intervención querría compartir con ustedes alguna reflexión acerca de la aportación de Basilea II en el fomento de la estabilidad financiera, así como acerca de la idoneidad de que todos los países adopten, a medida que vayan estando preparados, este nuevo enfoque.

## **9. Basilea II: un gran paso en la dirección correcta.**

Como todos ustedes saben, el Acuerdo de Capital de 1988 ha sido adoptado por un enorme número de países y supone uno de los trabajos más influyentes en el mundo financiero. Durante los últimos años, y tras el reconocimiento de que el exitoso Acuerdo de 1988 ya no era plenamente satisfactorio para adecuarse a la cada vez más compleja realidad en la que operan las principales entidades a nivel internacional, el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea ha trabajado arduamente con el ánimo de introducir las reformas necesarias que permitieran alcanzar un Nuevo Marco Regulatorio del Capital capaz de solventar las limitaciones de su predecesor.

El Nuevo Marco Regulatorio del Capital supondrá un avance sustancial en el desarrollo de un marco que fomente un comportamiento más estable del sistema financiero y, quizá, su mayor garantía de éxito es que en su diseño se han tenido muy presentes, entre otros, el conjunto de principios a los que he venido haciendo referencia.

En particular, Basilea II es consciente de la importancia del horizonte temporal en la gestión de riesgos y tiene numerosas cláusulas sobre la importancia de considerar los periodos bajos del ciclo y las situaciones de 'stress'. El Nuevo Marco Regulatorio del Capital se sustenta en la idea de que en la medida en la que las entidades estén mejor capitalizadas y gestionadas, serán más estables y podrán hacer frente a los períodos de estrés, no actuando como mecanismos amplificadores de los problemas.

Por otra parte, el enfoque propuesto por el Nuevo Marco Regulatorio del Capital tiene un carácter integral, que se pone de manifiesto no sólo por la actuación conjunta de los tres famosos pilares (requerimientos mínimos de capital, revisión supervisora y disciplina de mercado), sino también en que cubre un amplio conjunto de riesgos, toma en cuenta la existencia de transacciones cada vez más complejas que han de ser apropiadamente consideradas e incorpora numerosas técnicas de mitigación de riesgos, con el ánimo, sin duda, de lograr una aproximación más efectiva del capital regulatorio al capital económico.

La necesidad de introducir los sistemas de incentivos apropiados está también presente en el diseño de Basilea II. De hecho, en mi opinión, es una de las grandes innovaciones frente a Basilea I. En particular, el Nuevo Marco Regulatorio del Capital establece los medios necesarios para lograr que quienes tengan un mayor perfil de riesgo se vean en la obligación de tener que destinar un mayor nivel de capital. Más aún, Basilea II ha sido sensible a la preocupación referente a la necesidad de considerar un horizonte temporal apropiado para el cálculo de las variables del modelo, a la necesidad de usar horizontes temporales amplios en el diseño de sistemas de rating internos, y, también, a la necesidad de incorporar el análisis de 'stress test'.

Respecto de los principios en los que se asienta Basilea II, que creo serán garantía de su vigencia futura, permítanme que indique dos adicionales:

El primero es su carácter evolutivo. Es decir, el propio Comité reconoce que el sector bancario es dinámico y suficientemente complejo como para pretender alcanzar un Marco Regulatorio del Capital que permanezca inmutable a lo largo de un período de años determinado.

El segundo se refiere al reconocimiento de que es importante la cooperación internacional entre los supervisores de los diferentes países. Basilea II establece los mecanismos necesarios para favorecer una mayor cooperación, coordinación y consistencia en el modo de aplicación del Marco Regulatorio del Capital. Más aún, los miembros del Comité, así como otros supervisores, están trabajando para encontrar los modos de fomentar la comunicación y cooperación entre los supervisores del país de origen de una entidad y los del país de acogida.

En definitiva, Basilea II supone un gran avance en la dirección correcta y, sin duda, contribuirá a lograr un sistema bancario más resistente, estable y capaz de promover el crecimiento económico sostenible.

Ahora bien, en ocasiones he detectado un cierto grado de preocupación acerca de si Basilea II sería apropiado para los sistemas bancarios de los países emergentes. Asimismo, he observado también una cierta inquietud por parte de los países no miembros del Comité respecto del calendario de implementación propuesto. Permítanme que finalice mi intervención aportándoles, si bien brevemente, mi punto de vista acerca de estas dos cuestiones.

En primer lugar, el enfoque supervisor en el que se basa el Nuevo Marco y el conjunto de alternativas que se ofrecen en él, creo que lo hacen válido para todos los mercados y para todas las entidades. Ello no quiere decir que los enfoques más avanzados no se reserven para los bancos internacionalmente activos. En el caso de España, por ejemplo, esperamos que tanto por el tipo de operativa desarrollada por las entidades españolas, como por la exigencia de los requisitos mínimos necesarios para acceder a las diferentes metodologías, el número de éstas que opte a los modelos más avanzados sea reducido y fruto de un proceso gradual en el tiempo.

Desde el Comité hemos defendido y defendemos la idea de que, aunque creemos que Basilea II es la dirección hacia la que hay que evolucionar, ningún país debe adoptar Basilea II si siente que todavía no está preparado y, si decide hacerlo, el calendario debe ser el que mejor se adapte a sus circunstancias. Pensamos que Basilea II es la mejor referencia para orientar futuros cambios y por ello, esperamos que, con el tiempo, el número de países que accedan al Nuevo Marco Regulatorio del Capital sea cada vez mayor. Son las autoridades nacionales las que, de acuerdo a sus responsabilidades, deben analizar la conveniencia, procedimiento y calendario de la adopción de Basilea II.

Las conversaciones que he tenido ocasión de mantener con diversos supervisores han sido muy positivas; todos queremos tener el mejor sistema supervisor y Basilea II es la dirección correcta hacia la que dirigirse. Recientemente una encuesta del FSI/BIS sobre la implementación de Basilea II mostró que de 107 respuestas recibidas de países no miembros del Comité, 88 tienen intención de adoptar Basilea II y muchos antes de 2009. Si añadimos los países miembros del Comité, serán más de 100 países los que posiblemente adopten el Nuevo Marco.

En este proceso de transición, es posible que un enfoque en tres etapas sea el más adecuado: Primero, concentrarse en los fundamentales del sistema bancario y de la supervisión. Es decir, un marco legal y contable apropiados, que den certidumbre legal, cumplimiento de los 'core principles', un buen sistema de verificación de la calidad de los activos, clasificación de créditos, concentraciones, etc.

Segundo, reforzar los tres pilares, sin necesidad de cumplir las reglas detalladas de Basilea. Es decir, mejorar la capitalización del sistema bancario, reforzar la supervisión mejorando su capacidad de introducir el enfoque riesgo y mejorando la transparencia.

Y tercero, implementar la transición desde el Acuerdo de 1988 hacia Basilea II, seleccionando las alternativas que mejor se adapten a la situación del sistema bancario concreto.

Este enfoque en tres etapas reconoce que Basilea II no es simplemente un conjunto de reglas, sino que existe una preocupación verdadera por mejorar la calidad en la gestión del riesgo.

## **10. Conclusiones.**

Permítanme que, a modo de conclusión, enfatice que los supervisores tenemos la responsabilidad de propiciar la solvencia y la estabilidad de nuestros sistemas financieros, y para ello hemos de dedicar nuestros recursos y esfuerzos a que la supervisión bancaria del siglo XXI sea:

Más dinámica, capaz adaptarse a la evolución e innovaciones del sector y de ofrecer una respuesta ágil a los fenómenos de innovación y concentración.

Más preventiva, completando siempre las necesarias tareas de diagnóstico con amplios análisis de vulnerabilidades y un enfoque riesgo, que permita una mayor capacidad de anticipación y de prevención de crisis.

Más flexible, reconociendo que la complejidad de los grupos bancarios y la diferente clase y actuación de las entidades exige, en muchas ocasiones, criterios supervisores a la medida.

Más integradora, combinando reglas, cierta discreción supervisora basada en el diálogo con la industria y la disciplina de mercado.

Y finalmente, en línea con el último comentario, más transparente, favoreciendo una adecuada comprensión de la función supervisora por parte de los ciudadanos, respondiendo así a su creciente demanda de mayor información.

En definitiva, estoy seguro de que a pesar de todo lo dicho, la realidad será sorprendente y rica en matices, por lo que deberemos seguir adaptándonos y aprendiendo. Creo que el objetivo final de la estabilidad financiera requiere cada vez más que la industria, los mercados y supervisores, cada uno ocupando su respectivo lugar, tengamos los incentivos alineados y aunemos esfuerzos.

Muchas gracias por su atención.